



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0033 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 13 MAR. 2013

VISTOS; El Oficio Nº 059-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 264-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 260-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 012-2013-GRA-OSRVH/D, Decreto Nº 312-13-GOB.REG.AYA/GG-SGO, Decreto Nº 195-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 006-2013-GRA-OSRV/BCVC-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 30 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la META: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013,

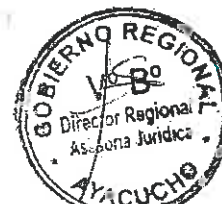
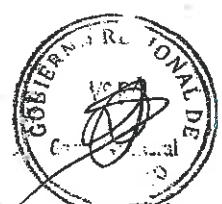
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; iniciándose con la ejecución física el día 10 de abril del 2012 y cumpliéndose el 10 de octubre del 2012; siguientes sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas: Paralización de la obra a partir del 20 de agosto al 08 de octubre, incumplimiento en los trabajos de corte al Servicio de corte, acarreo y eliminación hasta una distancia de



3 Km de material conglomerado y compactado por la constructora Garcia S.A.C., suelo blando del terreno y la presencia de la napa freática, desabastecimiento de agregados por el Consorcio Virgen del Carmen, los tiempos establecidos para la adjudicación de bienes y servicios no son contemplados en el expediente técnico; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 006-2013-GRA-OSRV/BCVC-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por ciento ochenta (180) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la **META: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMÁN"**, por un período de ciento ochenta (180) días naturales a partir del 19.12.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 19.06.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Vilcashuaman, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite al Copia Original de la Resolución
la misma que se dirige a la Sub Gerencia de Obras
Expediente N° 006-2013-GRA-OSRV/BCVC-RO



DR. WILSON ALFONSO TORRES
SECRETARIO GENERAL

07/10/12